



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, nueve (9) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA.

DEMANDANTE: MILENA SULEY MADRID BATISTA Y OTROS.

DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ
– CLÍNICA MEDICOS S.A. – LA ORGANIZACIÓN
MÉDICA SANTA ISABEL LTDA Y LA FUNDACIÓN
MÉDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR
SOCIAL S.A.

RADICADO: 20-001-33-33-006-2016-00062-00.

Observa el Despacho que a través de memorial visible a (fls. 728-733) del expediente, la doctora SINDY LORENA MEJIA BUSTILLO renuncia al poder que le otorgaron los demandantes dentro del proceso de la referencia.

Teniendo en cuenta el contenido del memorial obrante a folios 728-733 del expediente, téngase por culminado el mandato judicial conferido por la señora MILENA SULEY MADRID BATISTA y otros a la doctora SINDY LORENA MEJIA BUSTILLO, en virtud de la renuncia al poder por ella presentada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P.

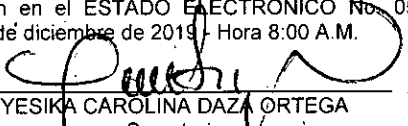
Por lo anterior, requiérase a la parte demandante para que en el término de quince (15) días, designe nuevo apoderado para efectos de seguir con el trámite del proceso, so pena de asumir las consecuencias desfavorables a que haya lugar, por la no representación y/o asistencia de apoderado judicial, durante las actuaciones procesales siguientes que se surtan en el presente proceso. Por Secretaría, ofíciase.

Finalmente, vista la solicitud presentada por la parte demandante (fls. 726-727), se accede a su solicitud y se señala como nueva fecha para la realización de la audiencia de pruebas el día diez (10) de febrero de 2020 a las 2:15 de la tarde.

Notifíquese y cúmplase.

JUAN PABLO CARDONA ACEVEDO
JUEZ

J8/JCA/mdp

 REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR SECRETARÍA
La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 054. Hoy, 10 de diciembre de 2019 - Hora 8:00 A.M.  YESIKA CAROLINA DAZA ORTEGA Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, nueve (9) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

DEMANDANTE: NEPOMUSENO VELANDIA.

DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA
NACIONAL - CASUR.

RADICADO: 20-001-33-33-008-2018-00001-00.

Antes de resolver sobre el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado de la parte demandada contra la sentencia proferida por este Despacho el 7 de noviembre de la presente anualidad, y dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho cita a las partes a audiencia de conciliación, cuya asistencia es obligatoria. Si los apelantes no asisten a la audiencia, se declarará desierto el recurso.

Para tales efectos, se fija el día 16 de diciembre de 2019, a las 02:15 de la tarde.

Notifíquese y cúmplase.

JUAN PABLO CARDONA ACEVEDO
JUEZ

J8/JCA/dfs

 REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR SECRETARÍA
La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 054 Hoy, 10 de diciembre de 2019 - Hora 8:A.M.  YESIKA CAROLINA DAZA ORTEGA Secretaria